



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo Huber Rubén desde Expediente Electrónico EX-2023-00014815- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Huber Rubén Alberto, DNI N° 14.267.758, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Huber Rubén Alberto, DNI N° 14.267.758, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta delantera izquierda de su vehículo, Peugeot Partner, dominio OPL 506.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 09 de mayo del corriente, estacionó su vehículo sobre calle Rivadavia. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio lateral de la puerta delantera izquierda de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 001944.

Que obran agregadas fotografías.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Huber no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Spreafico Equipamientos SRL” por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 58.685), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Huber Rubén Alberto, DNI N° 14.267.758, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Spreafico Equipamientos SRL” por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 58.685), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Huber Rubén Alberto, DNI N°

14.267.758 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Spreafico Equipamientos SRL” por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 58.685), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla., del vehículo Peugeot Partner, dominio OPL 506.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

